

SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 1

- Resolución nº 1 -

EXPEDIENTE n.° 2017-70-1-00691 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION. EJERCICIO 2018.

VISTO: que corresponde al Directorio considerar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión del INC para el ejercicio 2018:----RESULTANDO: que la comisión de presupuesto ha analizado y acordado los términos del proyecto de presupuesto del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio 2018, en función de los instructivos y sugerencias remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante nota n.º 029/C/17 de fecha 08/06/2017;----CONSIDERANDO: que la División Programación Presupuestal eleva la expresión en términos numéricos de dicho proyecto, como consecuencia de la aplicación de las conclusiones a que se ha arribado en la comisión de presupuesto, conjuntamente con el informe de avance físico del ejercicio 2016 de los proyectos de inversión, y la ejecución de ingresos y egresos del mismo ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan;------ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los entes autónomos del dominio comercial e industrial del Estado para la aprobación de sus presupuestos anuales;-----EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----1°) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el ejercicio 2018, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 28.174.526,oo (pesos uruguayos veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil quinientos veintiseis).-----2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 2

PROGRAMAS OPERATIVOS 2018

- 1.01 DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.02 ADMINISTRACION REGIONAL
- 1.03 OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSION 2018

- 2.01 ADMINISTRACION GENERAL
- 2.02 DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSION 2018

- 201/001 Renovación Flota Automotriz
- 201/002 Adquisición de Mobiliario de Oficina
- 201/003 Adquisición de Equipos de Oficina
- 201/004 Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
- 202/001 Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
- 202/004 Indemnización de Mejoras Fundiarias
- 202/005 Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

- 0 Servicios Personales
- 1 Bienes de Consumo
- 2 Servicios No Personales
- 3 Bienes de Uso
- 4 Activos Financieros
- 5 Transferencias
- 6 Intereses y Otras Gastos de la Deuda
- 7 Gastos No Clasificados
- 8 Clasificador de Aplicaciones Financieras
- 9 Gastos Figurativos



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 3

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0 RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 01 Retribuciones de Cargos Permanentes
- 02 Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes
- 03 Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes
- 04 Retribuciones Complementarias
- 05 Retribuciones Diversas Especiales
- 06 Beneficios al Personal
- 07 Beneficios Familiares
- 08 Cargas Legales Sobre Servicios Personales
- 09 Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0 RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011 Sueldo Básico de Cargos
- 013 Dedicación Total directores/as
- 015 Por Gastos de Representación en el País con Aportes
- 021 Sueldo Básico de Funciones Contratadas
- 035 Retribución de Jornaleros y Cuidadores
- 042 Compensaciones
- 043 Productividad y Dedicación
- 044 Antigüedad



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 4

045 - Complemento	plementos	- Com	045
-------------------	-----------	-------	-----

- 052 Trabajo en días inhábiles y nocturnos
- 053 Licencia no gozada
- 055 Retribuciones redistribuidos
- 057 Becas Trabajo y Pasantías
- 058 Horas Extras
- 059 Sueldo Anual Complementario
- 067 Compensación Alimentación
- 071 Prima Por Matrimonio
- 072 Hogar Constituido
- 073 Prima por Nacimiento
- 074 Prestaciones por Hijo
- 079 Otros Beneficios Familiares
- 081 Aportes Patronales al sistema de la Seguridad Social
- 082 Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones
- 084 Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 5

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0 RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011.1.1	- Cargos Presupuestados
011.2.1	- Político
011.2.2	- Aumento Mayo/03 directores/as
011.3	- Particular Confianza (Art. 23 Estatuto funcionarios INC)
013	- Dedicación Total directores/as
015.1	- Gastos de Representación - directores/as
021.1.1	- Sueldos Básicos Cargos Contratados
035.1	- Retribuciones a Jornal y Destajo
035.3	- Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
042.030	- Compensaciones e incentivos al cargo
042.034.1	- Por Funciones Distintas cargos permanentes
042.088	- Compensación Secretarías y Asesores directores/as
042.090	- Sistema de Retribución Variable
044.1	- Prima por Antigüedad Presupuestados
044.2	- Prima por Antigüedad Contratados
044.3	- Prima por Antigüedad Jornaleros
045.05	- Quebranto de Caja
052	- Trabajo en días inhábiles y nocturno
053	- Licencia no gozada



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 6

055.1	- Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes
057	- Becas Trabajo y Pasantías
058.1	- Por Trabajo en Horas Extras
059.011	- Sueldo Anual Complementario Civil
059.021	- Sueldo Anual Complementario Civil
059.035	- Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
064	- Compensación por Residencia
067.1	- Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados
067.2	- Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
071	- Prima por Matrimonio
072	- Hogar Constituido
073	- Prima por Nacimiento
074	- Prestaciones por Hijo
081	- Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
082	- Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
084	- Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud
091	- Retribuciones de Ejercicios Anteriores



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 7

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 1 BIENES DE CONSUMO

- 11 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 Productos Energéticos
- 15 Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos
- 16 Productos Minerales
- 17 Productos Metálicos
- 19 Otros Bienes de Consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2 SERVICIOS NO PERSONALES

- 21 Servicios Básicos
- 22 Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones
- 23 Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado
- 24 Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento
- 25 Arrendamientos
- 26 Tributos, Seguros y Comisiones
- 27 Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza
- 28 Servicios Técnicos, Profesionales
- 29 Otros Servicios No Personales



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 8

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3 BIENES DE USO

- 31 Maquinarias y Equipos de Producción
- 32 Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.
- 34 Equipamiento Educacional, Cultural y Recreativo
- 35 Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones
- 36 Motores y Repuestos Mayores
- 37 Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4 ACTIVOS FINANCIEROS

42 - Préstamos a Largo Plazo a colonos/as

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5 TRANSFERENCIAS

- 51 Transferencias Corrientes al Sector Público
- 514 A Gobiernos Departamentales
- 519 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público
- Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 9

- 55 Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro
- 576 Incentivo a la Renuncia
- 577.001 Becas de Estudio
- 599 Devolución a Colonos/as

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6 INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

- 61 Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna
- 62 Intereses Proveedores
- 65 Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7 GASTOS NO CLASIFICADOS

74 - Partidas a reaplicar

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

81 - Amortización Deuda Interna



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 10

PLAN ESTRATEGICO DEL INC 2015 - 2019

1.- La Misión:

La filosofía de la colonización o el sentido último que la ley 11.029 y la sociedad uruguaya le ha conferido al concepto, se expresa en el Artículo 1º de dicha ley: "A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural."

Papel del Estado. En el marco de la concepción legal e histórica con la cual el país ha concebido y adopta la colonización como política trascendente, la actual administración nacional y la propia del INC, entienden que la finalidad se encuentra en mantener y ampliar los recursos naturales disponibles para la producción agropecuaria en el ámbito de la gestión estatal. Sin desmedro de aceptar e inscribirse en el contexto del sistema económico y legal vigente en el país, se entiende necesario que el Estado asuma la gestión administrativa de una porción de la superficie nacional, que intente revertir los procesos y las situaciones más graves de exclusión, de aquellos sectores agrarios con mayores dificultades económicas y sociales.

La gestión de los recursos naturales con un enfoque de promoción del Desarrollo Rural Sustentable constituye una tarea primordial del INC, en conjunto con otras instituciones y organismos públicos, que el Estado uruguayo pone a disposición de la sociedad nacional. La finalidad institucional del INC alcanzará su mayor desarrollo en la articulación de las acciones con todos los organismos involucrados. Ello sin desmedro de la articulación público-privada que también constituye otra vertiente del desarrollo rural.

En definitiva está política pública de redistribución equitativa de la tierra, tiene su fundamento en reconocer la función social que tiene la tierra, generando condiciones para el desarrollo rural sustentable donde se integra: lo productivo, económico, ambiental y social como construcción estratégica que consolida la seguridad alimentaria bajo un enfoque soberano.

Sectores sociales priorizados. En el marco de la misión institucional y del papel colonizador del Estado, se entienden como sectores sociales priorizados:

- los/las productores/as familiares y sus familias, con dificultades de permanencia en el campo, así como la lógica reproducción generacional en el contexto productivo agrario;
- ii. los asalariados rurales.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 11

Estos dos grupos sociales priorizados no son excluyentes de otros grupos sociales de interés colonizador. En todos los casos, los sectores sociales se distinguirán por su carácter de legítimos y genuinos aspirantes a trabajar la tierra, como una forma directa de trabajo y sustento familiar, mediante la producción agraria acorde a la época y a las condiciones de la ruralidad nacional.

2.- La Visión:

El Instituto Nacional de Colonización debe ser el organismo público de referencia en materia de política de tierras y una de las instituciones públicas relevantes en la promoción del desarrollo rural.

El INC será el principal instrumento para gestar una efectiva respuesta a la demanda de tierra de la producción familiar y los asalariados rurales mediante la creación de modelos económico-sociales innovadores en la producción familiar, demostrando que la colonización es una vía para la construcción de una vida digna de la familia rural y el desarrollo rural en general..

Valores:

- I. Promover la solidaridad, cooperación y participación en los procesos colonizadores, en la organización, en la inclusión social de los sectores más vulnerables de la sociedad, promoviendo el desarrollo económico y social mediante modelos, que eleven las condiciones de vida y de trabajo de la población rural.
- II. Promover la innovación y la mejora de los procesos colonizadores, buscando una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales, a la vez de preservar la sustentabilidad de mediano y largo plazo. La protección de los recursos naturales constituye un valor primigenio de la producción agraria, así como el derecho de las generaciones futuras a usufrutuar de ellos con iguales o mayores capacidades a las creadas por la propia naturaleza.

III.Promover la honestidad, la integridad y los principios éticos en la gestión institucional, en los procesos colonizadores, en los/las funcionarios/as y en los/las colonos/as.

IV.Promover una gestión austera, eficiente y equitativa a nivel interno, poniendo énfasis en la rigurosidad técnico-administrativa de los procesos y propendiendo a la efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 12

3.- Objetivos del período:

A los efectos de alcanzar la misión, visión y valores de institucional en el período de la actual administración del INC se definen tres objetivos:

- 1. Ampliar del área colonizada y el patrimonio del INC.
- 2. Elevar la calidad de colonización, en sus diversas etapas y formas; promoviendo la radicación y el bienestar del trabajador rural
- 3. Mejora de la Gestión institucional, particularmente en las áreas priorizadas y principales del INC.

Ejes estratégicos

A los efectos de alcanzar de la mejor forma los objetivos del período, se proyecta su accionar político-institucional en torno a los siguientes ejes estratégicos, con sus metas y proyectos centrales, y las políticas que posteriormente se mencionan.

Los principales ejes estratégicos del período de administración serán los siguientes:

- 1. Adquisición de tierras para la ampliación de la colonización, el fortalecimiento y recomposición de las colonias existentes.
- 2. Apuesta a una colonización de elevada calidad.
- 3. Mejora de la gestión institucional, particularmente en las áreas y etapas estratégicas del proceso colonizador.
- Mejora Global de la Gestión institucional mediante la incorporación de tecnología y la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos.

A continuación se exponen cada uno de los ejes estratégicos desarrollados en función de objetivos, metas, indicadores y actividades.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 13

I. EJE ESTRATÉGICO: Adquisición de tierras para la ampliación de la colonización y fortalecimiento y recomposición de las colonias existentes.

METAS:

En este período la meta cuantitativa estará limitada en su mayor alcance por: a) los recursos generados por las leyes 18.064 y 18.876; b) por la creación y el momento de inicio del Fondo de Colonización mediante un Fideicomiso; y c) la política de inversión en calidad de la colonización.

Además de los factores de política institucional y los condicionamientos indicados, el avance cuantitativo dependerá también de: a) la evolución del mercado de tierras, b) las prioridades estratégicas que se adopten y, c) la selección de las oportunidades de compra y transferencia que se realicen por parte del INC, según objetivos y prioridades enunciados.

Tomando en consideración los tres fuentes de recursos financieros para compra de tierras e inversión, y los tres factores de política y mercado de tierras, se propone un piso mínimo de adquisición de tierras en torno a las 30 mil hectáreas, con tendencia a equipararse con un incremento de tierra similar a las transferidas al INC en los dos períodos anteriores (2005-2014). La franja de adquisición de tierras se ubica entre 30 y 50 mil hás en el período.

La compra de tierras se adecuará a: i) las prioridades estratégicas; ii) la demanda real y genuina de tierras.

Prioridades Estratégicas para las compras de tierra serán:

- áreas que requieren la fortificación de cadenas agroindustriales relevantes, en las cuales la colonización puede realizar un aporte significativo; por ejemplo lechería.
- ii. Regiones o zonas con una demanda real y genuina no cubierta adecuadamente por la colonización.
- Áreas colonizadas que requieran una recomposición parcelaria y/o fortalecimiento para un adecuado desarrollo.

Lineamientos político-estratégicos del eje:

Promover compras al amparo del artículo 35 de la ley nº 11.029, con la redacción dada por el artículo 15 de la ley nº 18.187, según las prioridades estratégicas de intervención, considerando las propuestas surgidas de los Consejos Agropecuarios Departamentales (CAN) y Mesas de Desarrollo Rural (MDR), y otros ámbitos de articulación interinstitucional.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 14

- Mantener compras en colonias prexistentes a través del Art. 5, compra directa y o expropiación para promover la replanificación de las colonias.
- Promover compras en los territorios donde el INC tiene menos presencia y la demanda de tierras debe ser atendida.
- Fortalecer la adquisición de tierras en la frontera del país.
- Acordar el pasaje de las tierras del BROU, ANV y con otros organismos del Estado al INC en la medida que constituya una solución de beneficio para las instituciones involucradas.
- Analizar la modificación del Art. 35
- Desestimular la concentración de la tierra.
- Defensa de las tierras afectadas a la ley 11.029 procedentes del BHU.

INDICADORES

Cantidad de ha adquiridas / ha proyectadas

Recursos financieros ejecutados / Recursos aprobados para compra de tieras.

ACTIVIDADES

- Compra de tierra través de los mecanismos existentes.
- Incorporación de tierras del Estado a los procesos colonizadores.

2º EJE ESTRATÉGICO - Apuesta a una colonización de elevada calidad que promueva la radicación y el bienestar del trabajador rural.

Este eje se desdobla en los siguientes sub-ejes:

SUB-EJE 2.1: Proyectos de colonia integrales, detallados y multidisciplinarios

Proyectos que propugnen un incremento de la calidad de vida y trabajo de los/las colonos/as, sin detrimento del potencial productivo.

METAS:

 Aprobar un procedimiento formal y ágil de adquisición de tierras, perfil del proyecto, diseño del proyecto y elaboración final del proyecto, que comienza en el Directorio del INC, se continúa en el Área respectiva, y vuelve al Directorio en un ámbito de diálogo creativo y dinámico.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 15

- Elaboración de diagnóstico de base con enfoque territorial, identificando los recursos disponibles y las capacidades organizativas para dar respuesta a las demandas de tierra existentes.
- Elaborar proyectos de carácter multidisciplinario (en algunos casos puede ser interinstitucional): es decir, deberán incluir la perspectiva agronómica (RRNN existentes y su potencialidad, según alternativas tecnológicas, así como la sustentabilidad ambiental entre otros), económica (proyectos con estimación de resultados financieros y económicos, fuentes y uso de fondos, así como los contextos generales y/o sectoriales sobre el mercado específico, etc.), social (referidos a la formas de organización social, las metas esperables en términos de organización social, redes e interacciones, así como los requerimientos y metas en áreas de capacitación y elevación de los niveles de autogestión y desarrollo local, entre otros).

INDICADORES

Procedimiento elaborado y aprobado.

Número de proyectos de colonias integrales con carácter multidisciplinario.

ACTIVIDADES

- Elaboración del procedimiento de adquisición de tierras
- Elaboración de proyectos integrales
- En los casos que sea conveniente se promoverá el desarrollo de actividades multiproductivas, acorde a la población priorizada por el INC.-
- Profundización de acuerdos interinstitucionales (en particular con la OPP, ME-VIR, MGAP, ALUR, UTE, INALE, intendencias y otras instituciones) y la sociedad civil, para la realización de la infraestructura de los proyectos colonizadores.
- Articulación o generación de herramientas de financiamiento adecuadas para las distintas etapas del proceso colonizador con recursos del INC u otras instituciones o fondos (Fondes, MGAP-DGDR, BROU, Microfinazas, etc) asegurando el acceso de los más sectores más vulnerables a las políticas del INC, facilitando el acceso de los sectores priorizados al crédito de las Instituciones financieras.
- Elaboración, en acuerdo con la institucionalidad competente, de proyectos asociativos de uso estratégico de la tierra y el agua, acceso a tecnologías adecuadas, diversificación de la producción, disminución del riesgo agrope-



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 16

cuario, promoción de la complementariedad productiva y comercial, acceso a las compras públicas de la producción familiar y sus organizaciones.

- Articulación que promueva la llegada de las políticas públicas de calidad de vida y derechos ciudadanos a los/las colonos/as y a las colonias, promoviendo el acceso a los servicios básicos como electrificacion, salud, educación, vivienda, recreación entre otros. Específicamente con el MTSS para el control y aplicación de la normativa vinculada a los derechos de los asalariados rurales en predios del INC.
- Confeccionar programas específicos para la producción familiar que podrán ser para rubros en articulación con las organizaciones sociales.
- Evaluación y sistematización de las experiencias colonizadoras realizadas en los últimos períodos, generando espacios de diálogos entre los/las funcionarios/as del INC y colonos/as sobre el avance de las experiencias colectivas

SUB-EJE 2.2: Apuesta estratégica a la elevación de la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas

Elevación de la calidad de la colonización mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

METAS:

Se realizarán proyectos de desarrollo de la calidad colonizadora en unas 6 colonias enmarcados en un enfoque de territorial. Las colonias priorizadas debieran atender a diferentes rubros y sistemas productivos; por ejemplo: colonias lecheras, ganaderas de bovinos, ganaderas mixtas (bovinos y ovinos), ganadería ovina, granjera, actividades multiproductivas, etc. Estos sistema productivos seleccionados debieran combinarse con una distribución territorial equilibrada dentro del espacio colonizador; así será adecuado seleccionar colonias en el norte (suelos de basalto), litoral oeste norte, litoral oeste sur, sur, cuenca lechera, ganadería ovina del este, etc.

PROYECTOS: Los proyectos específicos del Sub-eje (proyectos por colonia seleccionada) comprenderán:

Se definirán las 6 colonias en el plan de trabajo quinquenal.

i. Elaboración de una línea base de la colonia, en términos de descripción e indicadores económicos, sociales, culturales, así como elementos referidos a la calidad de vida y aspiraciones de los/las colonos/as.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 17

- ii. Se elaborarán los proyectos específicos de cada una de las colonias priorizadas (determinándose superficie y número de colonos), así como las acciones a emprender anualmente en el marco de estos proyectos. Una selección y planificación institucional, que incluirá los **objetivos** de superación de la línea base, **las acciones e inversiones** prioritarias en cada colonia para el cumplimiento de los objetivos; es decir: plan de inversiones en infraestructura física (caminos, construcción y mejoramiento de las viviendas, equipamiento productivo, energía eléctrica, etc.), organización social, asistencia técnica en áreas productivas, capacitación para la producción el trabajo agrario y la formación de redes sociales, programas de salud, calidad de vida y esparcimiento social.
- iii. Los proyectos y su ejecución se pretende acompasarlos a diversos acuerdos de cooperación interinstitucionales; entre otros con: MEVIR, IPA, DGDR-MGAP, INACOOP, INEFOP, etc. La preparación de los acuerdos interinstitucionales, su formalización e implementación acorde a objetivos y metodología propuestos en el proyecto específico.
- iv. La asignación y distribución de responsabilidades entre instituciones e internamente en el INC, en función de los objetivos, inversiones y actividades. Seguimiento y evaluación de cada proyecto específico.

INDICADORES

Número de colonias o proyectos con plan de trabajo quinquenal con línea base e indicadores económico productivos y de calidad de vida.

Número de ha en proyectos específicos

Número de colonos en las colonias priorizadas

Recursos invertidos en las colonias priorizadas

ACTIVIDADES

- Elaboración y ejecución de proyectos de colonias integrales
- Realización de acuerdos de trabajo interinstitucional que promuevan la llegada de las políticas públicas.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 18

SUB- EJE 2.3 Manejo de los recursos naturales

- Exigir la aplicación de la normativa en planes de uso y manejo de suelos y de agua, promoviendo la aplicación de la ley de Manejo y Conservación de Suelos y la normativa en agua.
- Promover la generación de planes y recomendaciones técnicas por acuerdo con INC.
- Capacitación técnica, sensibilización en sustentabilidad de los recursos naturales, evaluación y difusión.
- Realización de un estricto control sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los técnicos y las normativas oficiales.
- Evaluar la mejora de la gestión de las medianerías en tierras del INC, exigir regulación y declaración de medianerías agrícolas, registro de empresas autorizadas para hacer medianerías, coordinar con MGAP, redefinir rentas con medianerías según superficie afectada y cantidad de ciclos.

INDICADORES

- Protocolo de trabajo acordado con la Dirección General de Recursos Naturales y DINAGUA.
- Número de jornadas de capacitación y sensibilización en la temática
- Número inspecciones realizadas

ACTIVIDADES

- Establecer acuerdos con RENARE y DINAGUA sobre los procedimientos para la aplicación de las leyes y su posterior control y seguimiento.
- Planificación de las inspecciones en función de las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental, que acompañen las normativas de ordenamiento territorial.
- Jornadas de capacitación y sensibilización en la temática.

SUB- EJE 2.4 Políticas de género y relevo generacional

 Priorizar y promover la inclusión de mujeres colonas como titulares y en cotitularidad en las fracciones del INC, promoviendo la igualdad de derecho entre hombres y mujeres.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 19

- Promover la cotitularidad en los/las colonos/as que accedieron al arrendamiento previo a la definición de implantación de cotitularidad.
- Priorizar y promover la inclusión de jóvenes como titulares, en cotitularidad y en los grupos adjudicatarios de las fracciones del INC.
 - Promover la intervención de estudiantes o egresados del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) y otras instituciones de enseñanza

INDICADORES

- Edad promedio de los/las colonos/as adjudicados en este periodo
- Porcentaje de mujeres adjudicatarias
- Porcentaje de adjudicaciones en cotitularidad
- Porcentaje de mujeres integrantes de grupos adjudicatarios

ACTIVIDADES

- Estudiar e implementar estrategias e instrumentos que contemplen el relevo generacional.
- Continuar con el grupo de trabajo interinstitucional sobre relevo generacional.

SUB- EJE 2.5 Apoyo a la participación y organización de los/las colonos/as

- Apoyar los procesos de organización de las colonias a través de actividades que faciliten la organización de los/las colonos/as, brindando diferentes herramientas como ser la asistencia técnica, capacitación y asesorando en la formalización de las experiencias asociativas desde el punto de vista de las modalidades organizativas y su marco jurídico.
- Incentivar la participación de los grupos organizados y del INC en las MDR (ley nº 18.126) para una efectiva captación de la demanda y una óptima coordinación interinstitucional, así como en otros ámbitos de participación local.
- Brindar asesoramiento a grupos de aspirantes a tierras vinculados a las MDR en articulación con las otras instituciones



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 20

INDICADORES

Número de actividades organizadas con colonos

ACTIVIDADES

- Seminarios, talleres y actividades vinculadas con las políticas de tierras
- Apoyo a los encuentros organizados por colonos y grupos de colonos y para las actividades territoriales.
- Aplicación de las herramientas necesarias para el apoyo a los procesos de organización.

SUB- EJE 2.6 Capacitación de los/las colonos/as y técnicos contratados y Asistencia técnica

- Promover el acceso de colonos a cursos y actividades de capacitación vinculados a temáticas de gestión, procesos organizacionales, aspectos productivos, de manejo de recursos naturales y comercialización a través de acuerdos interinstitucionales con INEFOP, INACOOP; INALE; IPA; ANEP, UTU, UdelaR, MIDES, SUL, entre otros, con equipos de capacitadores con conocimiento de la realidad de la producción familiar, los asalariados rurales y de los/las colonos/as.
- Promover la capacitación de los/las colonos/as en relación a la calidad del trabajo, seguridad laboral, derechos laborales y otros aspectos vinculados a la mejora de la calidad de vida.
- Capacitar a colonos y técnicos en monitoreo de empresas, gestión, manejo de indicadores, manejo de campo natural, de semilla; seguridad laboral, acceso a políticas públicas, derechos y obligaciones, organización, gestión colectiva, asociativismo.
- Promover el acceso a la capacitación y asistencia técnica a través del financiamiento del INC, condicionando el otorgamiento de créditos y asistencia técnica a la realización de capacitaciones definidas por el INC y a la participación de los técnicos en ámbitos de cogestion entre los/las funcionarios/as del INC y los/las colonos/as.
- Fortalecer a los procesos asociativos con una supervisión técnica desde el INC que asegure que las propuestas, los tiempos, la implantación y el flujo de ingresos sea acorde con la propuesta productiva.
- Asegurar que todos los grupos vinculados al INC dispongan de Asistencia técnica apoyada por el INC u otras instituciones.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 21

- Generar instancias de encuentro y capacitación de técnicos vinculados al INC (técnicos contratados) para el asesoramiento de los grupos de colonos para trabajar los lineamientos institucionales, temáticas de desarrollo rural sostenible e inclusivo, procesos de organización y toma de decisiones, herramientas para la gestión colectiva, entre otros.
- Utilizar los sistemas de comunicación desarrollados en el INC para facilitar convocatorias e información a los/las colonos/as.

INDICADORES

- Cantidad de colonos que realizaron cursos y actividades de capacitación (global y por regional).
- Número de actividades de capacitación realizados (global y por regional).
- Numero de colonos que utilizan herramientas de registro.
- Colonias y grupos con servicios AT contratada (INC u otros financiamientos)
- Cantidad de actividades de capacitación o curso realizados por los técnicos contratados por los grupos indicados por el INC
- Número de jornadas de intercambio entre técnicos contratados por los grupos v el INC

ACTIVIDADES

- Coordinación de cursos y actividades de capacitación con la institucionalidad pública.
- Definir protocolo de Asistencia Técnica en los grupos que incluya los términos de referencia del técnico e indicadores de resultado
- Aplicar el financiamiento para asistencia técnica del INC en los grupos
- Realización de las instancias de encuentro y capacitación de técnicos.

3º EJE ESTRATÉGICO: Mejora de la gestión institucional referida a las áreas y etapas estratégicas del proceso colonizador.

Este a su vez se compone de sub-ejes, a saber:

SUB-EJE 3.1: Incremento de la capacidad de diseño y elaboración de proyectos colonizadores.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 22

El enfoque estratégico demanda varias metas:

- Meta 1.- Fortalecer con capacidades de carácter multidisciplinario en el Área de Desarrollo de Colonias, especialmente el departamento de Planificación de la Colonización, con una masa crítica de técnicos, así como en tecnología e infraestructura (Sistemas informáticos adecuados, base SIG, etc.).
 - A su vez, la planificación de nuevas colonias se articulará eficientemente con otros servicios del INC, como la sede regional y el Departamento de Experiencias Asociativas, y con otras instituciones que puedan proveer de recursos capacitados en el diseño de proyectos económicos y sociales.
- Meta 2.- Al final del período el INC cuente con la expertise necesaria y suficiente para la elaboración de proyectos socio-productivos agrarios, en forma eficiente y segura, así como un protocolo de trabajo interno de la unidad, de cooperación institucional e interinstitucional.

INDICADORES

- Número de técnicos contratados
- Tiempo que insume obtener el proyecto colonizador de un inmueble, debidamente aprobado por Directorio, desde que se tomó posesión material del campo
- Proyectos colonizadores / Proyectos requeridos

ACTIVIDAD

- Definición de los perfiles requeridos y realización de los llamados
- Identificación de la tecnología y la base informática requerida
- Elaboración de los proyectos colonizadores

SUB-EJE 3.2: Mejora de la gestión e incremento de la eficiencia del proceso colonizador; desde el proyecto colonizador a la ocupación de las fracciones.

Meta 1.- A finales de 2018 el tiempo del proceso colonizador completo (desde la adquisición del campo a la ocupación) descienda en un 25% mediante procedimientos más eficientes, sin perder en la calidad del proyecto ni en la selección de los aspirantes.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 23

Meta 2.- Se propone que a finales del período el tiempo del proceso colonizador completo descienda en un 50% del tiempo utilizado a inicio del período de esta administración.

INDICADOR

Tiempo de adjudicación de fracciones con respecto a tiempo límite (150 días)

ACTIVIDAD

Identificación de indicadores intermedios en el proceso colonizador.

4º EJE ESTRATÉGICO: Mejora Global de la Gestión institucional

Se realizará mediante la incorporación de tecnología y la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos.

SUB-EJE 4.1.- Creación de una unidad de Seguimiento y Evaluación (SyE)

Unidad que elabore un procedimiento de Seguimiento de diferentes procesos colónicos y permita realizar evaluaciones más objetivas sobre las intervenciones del INC, a corto y mediano plazo. La misma articulará fuertemente con todos los servicios del INC que corresponda.

- **Meta 1**.- Conformar una Unidad de SyE acorde a la visión colonizadora y los requerimientos técnicos, basada en una plantilla restringida y altamente capacitada.
- **Meta 2.** Contar con un protocolo de SyE de experiencias colónicas y su aplicación a partir del segundo semestre del 2018.
- **Meta 3**. Disponer de los primeros resultados del Sistema y de Evaluaciones específicas de experiencias colonizadoras relevantes, a finales del período, que permitan analizar y discutir a fondo los nuevos modelos colonizadores y sus implicancias a futuro.

INDICADORES

- Unidad de Seguimiento y Evaluación en funcionamiento
- Protocolo de la Seguimiento y evaluación de experiencias colonizadoras

ACTIVIDADES

Creación de la Unidad



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 24

 Creación del protocolo, articulación con las Áreas del INC, generación de un sistema de indicadores

SUB-EJE 4.2 : Mejora de la Base de Datos e información del INC y la colonización

Información acorde a una gestión más eficiente y proyectada hacia el final del primer cuarto de siglo XXI.

Implementación de un Sistema de Información Geográfica del INC

Avanzar en el acceso a trámites e información a través del portal web por colonos y usuarios externos al INC.

SUB-EJE 4.3 : Creación de un sistema legal, ágil, seguro y eficiente de comunicación entre el INC y sus colonos

Meta 1: Generar un sistema que permita adoptar resoluciones e implementarlas en forma inmediata y/o en tiempos acordes a la tecnología actual, adecuándose debidamente a las restricciones legales y jurídicas que requiera cada etapa del proceso.

Meta 2: Comenzar a utilizar el sistema en forma exploratoria en el segundo semestre del 2017.

Meta 3: Implementar formalmente el sistema en el correr del año 2018.

INDICADORES

Sistema creado e implementado

ACTIVIDAD

- Creación de un grupo de trabajo interno y específico para el diseño preliminar de un procedimiento que cumpla con las aspiraciones del sub-eje, apoyado por una consultoría o técnicos que puedan proveer experiencia en tal sentido.
- Contratar los servicios de expertos para el diseño y formulación del sistema requerido.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 25

SUB-EJE 4.4: Mejora de la gestión en la intervención territorial, en el ámbito ya colonizado.

Meta 1: Estimular la coordinación de las acciones y el análisis territorial mediante la creación y el reforzamiento de los recursos humanos destinados al trabajo de campo, fortaleciendo los equipos multidisciplinario con técnicos del área agraria y sociales y administrativos en las Zonas y Regionales.

Meta 2: Mejorar la coordinación intra institucional para incrementar la gestión y el impacto colonizador. La misma incluye el control del cumplimiento de la ley y las políticas implementadas por el INC mediante un rol activo de la División Inspección.

Meta 3: Incrementar la coordinación interinstitucional, tanto con los ámbitos públicos como privados. Ello demandará entre otras acciones la complementación pública, y el apoyo al fortalecimiento institucional y la organización de los/las colonos/as.

Meta 4: Revisión por regional de las adjudicaciones, pastoreos, inventarios, deudores, situaciones productivas, escalas productivas de los predios para redimensionar el estado de situación de las colonias y los territorios, incluida la demanda de tierras en el quinquenio.

Meta 5: Realizar un diagnóstico por cada colonia, en función de los lineamientos institucionales, en la evaluación de los perfiles de los/las colonos/as, procesos colectivos, relaciones laborales de equidad en la interna de los emprendimientos, condiciones de vida de los/las colonos/as y los asalariados vinculados, distribución equitativa de tierras, situaciones de incumplimientos a la ley 11.029 en el quinquenio.

INDICADORES

Tiempo de adjudicación de fracciones

Fracciones adjudicadas / fracciones libres

Estudios de adjudicación concluidos/ Fracciones llamadas.

Número de cargos contratados

Número de planes operativo de desarrollo territorial por Zona

Porcentaje de avance en el relevamiento de las colonias por Regionales.

ACTIVIDADES



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 26

- Definición de perfiles de los cargos y realización de los llamados
- Elaboración de los planes operativo de desarrollo territorial por Zona
- Reuniones de funcionarios por zona
- Completar los cargos de división por Zona.
- Relevamiento anual de una cuota parte de las colonias por regional

SUB-EJE 4.5: Mejora de la Gestión Global del INC, incrementando su eficiencia, calidad de servicio, transparencia y seguridad de gestión.

Este Sub-eje incluye diversos ámbitos institucionales y metas, entre las cuales se ordenan las siguientes:

Meta 1: Mejora de la eficiencia en la gestión de cobro; que implica seguimiento de créditos, repago y cancelación de deudas, generación de información actualizadas y según diversas variables, etc.

Meta 2: Seguimiento de los acuerdos interinstitucionales: documentación, cumplimientos de los convenios y acuerdos de trabajo, metas y demás indicadores los acuerdos.

Meta 3: Continuar con la capacitación de los RRHH del INC incrementando la capacidad técnica y de gestión del conjunto institucional.

Meta 4: Relevar los requerimientos de capacitación de los RRHH institucionales, a través de las gerencias así como recibiendo las sugerencias de los/las funcionarios/as en forma individual o colectiva.

Meta 5: Fortalecimiento de áreas estratégicas para el cumplimiento del rol institucional y las las unidades donde se detectan mayores carencias de recursos humanos para el cumplimiento de las metas. Inclusión de técnicos, especializados y administrativos las Áreas Priorizadas.

Meta 6: Mejora en infraestructura y la calidad del trabajo en el INC.

Meta 7: Mejora de procesos de gestión en comunicación y salud laboral.

Meta 8: Conciliar las bases de datos vinculadas al patrimonio del Ente.

INDICADORES

- Cantidad de deudas gestionadas / Cantidad de deudas a gestionar
- Porcentaje de morosidad de colonos. (En montos y en cantidad de colonos.)
- Horas de capacitación por funcionario
- Número de actividades de capacitación
- Número de funcionarios que participaron en las instancias de capacitación



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 27

- Número de funcionarios contratados
- Recursos aplicados en obras realizadas
- Cantidad de locales de trabajo del INC donde se realizaron mejoras edilicias y de equipamiento.
- Bases de datos conciliadas.

ACTIVIDADES

- Creación de un grupo de trabajo interno para la elaboración de políticas e instrumentos que permitan cumplir con la meta 1.
- Elaboración e implementación de un plan de capacitación.
- Realización de instancias interinstitucionales de intercambio y articulación para la aplicación de las políticas públicas que cada institución lleva adelante.
- Definición de perfiles, priorizaciones y realización de llamado.
- Implementación de las obras de infraestructura en casa central y regionales.
- Realización de los cambios de mobiliario para el proyecto de reorganización de los espacios de trabajo en casa central y regionales.
- Realización de las licitaciones de renovación de flota de vehículos.
- Profundizar la estrategia de comunicación interna y externa.
- Mejorar la difusión de los procesos de llamados, llegar a los productores familiares y asalariados rurales, incluyendo a los sectores menos capitalizados y buscar mecanismos de inclusión en las primeras etapas de selección.
- Avanzar en las medidas de seguridad laboral de los trabajadores, basados en el asesoramiento de la Comisión de Mejora y Salud ocupacional.
- Incorporar vestimenta identificatoria y de seguridad según función.
- Conciliación de la base de notarial, agrimensura, avalúos y contaduría.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA.

Teniendo en cuenta el Instructivo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2015/2016 a 2018 de las Empresas Públicas, el Instituto Nacional de Colonización plantea las siguientes alternativas en función de que, además de su crecimiento real tanto sea patrimonial como de la actividad desarrollada, ha rediseñado sus prioridades en relación al Plan Quinquenal vigente hasta este año, priorizando -en esta oportunidad- además de la compra de tierras, la mejora de su gestión en los



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 28

procesos de planificación y elaboración de los proyectos colonizadores, y los correspondientes a estudio y adjudicación de los predios, e incluyendo como actividad estratégica elevar de la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas, mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

Se comparte la aplicación del principio general de prudencia respecto al nivel real de gasto que se proyecte en relación a la ejecución correspondiente al ejercicio 2014 como se recomienda en las sugerencias del Instructivo de referencia, e independientemente del principio general ya expuesto, se plantean las siguientes circunstancias:

1. Recursos Humanos

1.1. Vacantes y plantilla de personal.

En virtud del aumento patrimonial del INC respecto a su recurso principal -tierraasí como del impulso que se le ha dado por parte de los gobiernos progresistas, la actividad desplegada ha aumentado significativamente en cantidad y calidad y esto planteó la imperiosa necesidad de un incremento en el número de cargos. En consecuencia tanto en los Presupuestos para los años 2015 y 2016 se gestionó y así se autorizó un aumento en la cantidad de cargos, a partir de lo cual no es aplicable la comparación del personal existente (plantilla) al 31/12/2016 con la plantilla existente al 31/12/2015.-

En esta iniciativa se plantea la creación de 4 cargos técnicos y 2 cargos especializados de acuerdo al siguiente planteamiento y necesidades:

- 2 cargos especializados para informática: En esta administración hemos definido como una prioridad la mejora tecnológica del INC, y en ese marco en los últimos años se ha invertido fuertemente en la digitalización de la información, la adquisición de nuevas tecnologías para la mejora de la gestión, automatización de distintas procedimientos, desarrollo de tramites en línea, y seguimos trabajando en herramientas de procesamiento de información, georeferenciación, etc. Esta prioridad determina que sea necesario dar soporte a todos los cambios tecnológicos que se han realizado y los planificados con el objetivo de transformar los sistemas y los procesamientos de información.
- 1 técnico con formación en SIG: Las mejoras tecnológicas incluidas y las características del INC con tierras en todo el país, determina que sea totalmente necesaria la inclusión de Sistemas de información Geográfica (SIG), como herramienta para el análisis, planificación y toma de decisiones . Para llevar adelante esta innovación se requiere la presencia continua de un técnico formado en SIG que trabaje en el marco de la unidad de Seguimiento y Evaluación, en articulación con Informática.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 29

- 1 técnico con enfoque en género: El INC en los últimos años viene participando activamente en el Consejo Nacional de Genero, ha articulado con la institucionalidad pública en esta temática, fundamentalmente con InMujeres en políticas de Género y la llegada de las mismas a las tierras del INC. El trabajo generado y las definiciones institucionales para avanzar en condiciones de igualdad entre varones y mujeres requiere la generación de un cargo específico que trabajará en la División de Asistencia Técnica y en articulación con las funcionarias que han llevado adelante la temática.
- 2 Técnicos del área social o agraria: Estos técnicos reforzarán el seguimiento de las actividades en el territorio de las experiencias asociativas y de los procesos de planificación, el incremento de área afectada a la ley 11.029 en estos años y la definición de trabajar en la mejora de la colonización determina la necesidad de fortalecer el acompañamiento de los procesos colonizadores, el trabajo de planificación del territorio y la implementación de del proyecto colonizador y el diagnóstico de la demanda.

A la fecha el Ente cuenta con 251 cargos, lo que implicó un aumento mínimo con respecto a los cargos existentes al 31/12/2005, absolutamente necesarios para atender el número creciente de aspirantes y colonos individuales y/o agrupados en diversos colectivos, distribuidos por todo el país, fundamentalmente en cuanto hace a las áreas de estudio de proyectos y de asistencia técnica.

Se cumplirá además con el no llenado en el año 2018 de un tercio de las vacantes que se generaron a partir del 01/01/2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

1.2. Horas Extras.

Se incluye una reducción del 10% sobre la partida presupuestal de Horas Extras prevista en el 2017 en la iniciativa para el ejercicio 2018.

2. Bienes y Servicios

2.1. Reducción Global.

Se cumple con la reducción de las partidas para bienes y servicios para el ejercicio 2018 en un 2% en términos reales respecto a las partidas presupuestadas en el ejercicio 2017, y además las partidas propuestas para el ejercicio 2018 cumplen con la reducción del 13% en relación a las ejecutadas en el 2014,con excepción de aquellas que dependen directamente del nivel de actividad y no sean controlables por la Empresa.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 30

Como ya se ha expresado, el INC viene creciendo constantemente desde el año 2005, y en particular a partir del año 2012, como consecuencia de la aprobación de las leyes 18.064 y 18.876 que han otorgado fondos para su capitalización, agregándose para este nuevo período los que se obtendrán por el Fideicomiso aprobado por la ley 19.231, por lo que el nivel de actividad crece acompañando dicho incremento patrimonial.-

2.2. Publicidad y Propaganda.

El INC no realiza gastos en publicidad y los costos asociados a la partida presupuestal equivalente se refieren exclusivamente a comunicaciones de carácter institucional (licitaciones; contrataciones; llamados; etc.) o comunicacional (jornadas de asistencia a los/las colonos/as; inauguraciones de infraestructuras en las colonias, inauguración de colonias, etc.).-

2.3. Donaciones.

Históricamente el INC no realiza donaciones por importes significativos por lo que se cumplirá con que las mismas si se presentan responden a criterios de estricta necesidad.

2.4. Misiones oficiales: punto que merece similares consideraciones que el anterior.

3. <u>Inversiones</u>

Cabe consignar que el nivel de inversiones del INC tiene relación directa con los fondos que se reciben en cumplimiento de las leyes números 18.064 y 18.876, los cuales preceptivamente deben destinarse a la compra de tierras y a su acondicionamiento previo a su adjudicación.-

En tanto la ley nº 18.876 fue aprobada a fines del 2012, la ejecución de los años 2013 y 2014 fue muy superior al promedio de las inversiones del quinquenio anterior a dichos años. Esto fue recogido en el Presupuesto 2016 y en el Plan Quinquenal aprobado en dicha iniciativa.

Las inversiones del período 2018-2022 presentadas en esta iniciativa recogen el Plan aprobado en la iniciativa presupuestal 2016, manteniendo el nivel de ejecución para el año 2022, los mismos criterios con que se elaboró la planificación 2016-2021.-

Se exponen a continuación los fundamentos que justifican las variaciones principales en las partidas presupuestales:

1. Incremento del área colonizada:



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 31

En el período 2010-2015, la Administración ha adjudicado tierras a 2.713 beneficiarios/as (colonos), 513 en forma individual, y 160 a grupos productores que involucran 2.200 personas integrantes. Una parte de esta población responde al "recambio natural y generacional" que ocurre y ha ocurrido históricamente, cuando un colono entrega o devuelve su fracción para que se continúe su explotación por un familiar u otra persona aspirante a convertirse en colono, siendo la Administración quien resuelve la adjudicación. Este recambio involucró a 9.000 hás que se corresponden con 548 fracciones afectadas a los fines de la colonización que ya estaban o pertenecían al INC.

Además de la superficie anotada, el INC incorporó 99.350 ha entre los años 2005 y 2015, de las cuales 89.948 fueron adquiridas en el mercado de tierras (propietario público o privado) y 9.400 ha cedidas para su administración por otros organismos estatales, que se han puesto a disposición de la nueva colonización.

La evolución de la demanda de tierra evaluada a través del número de aspirantes ha mostrado variaciones significativas a lo largo de los años. En el período 1998 a 2001 estaban en el entorno de 350 solicitantes de tierra por año. Entre los años 2003 a 2004 eran 600 solicitantes por año, y en 2005-2006 unos 1.200 por año, estabilizándose a la fecha en aproximadamente 1.000 aspirantes individuales y 100 grupales por año. A continuación se presenta el desglose de los aspirantes inscriptos en los últimos años:

AÑO	ASPIRANTES INDIVIDUALES	ASPIRANTES GRUPALES
2013	788	99
2014	898	102
2015	772	86
2016	903	126
A junio 2017	474	20

Por último, las hectáreas compradas en el último quinquenio, discriminadas por año, son las que se detallan en el cuadro que sigue:

AÑO	CANTIDAD DE HÁS
2010	8.697
2011	5.999
2012	8.206



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 32

2013	12.715
2014	12.108
2015	8.919
2016	4.424
TOTAL	61.068

Asimismo y dado la dinámica propia del proceso, se contabilizan únicamente las tierras cuya adquisición y/o traspaso ya ha sido resuelto por el Directorio, que se concretó la escrituración, y restando sólo en algunos casos completar el trámite correspondiente. De la misma manera, se incluyen únicamente los grupos y personas (los beneficiarios/as) a los que ya se les han adjudicado tierras (es decir que de las tierras adquiridas, aún restan por adjudicar parte de ellas).

Es importante destacar que entre los años 1973 a 2004 se advierte una reducción en el patrimonio de tierras de 21.651 ha. Desde el año 2005 a la fecha el patrimonio en tierras del INC se incrementó en 94.372 has.

Es innegable en todo este proceso la incidencia de la promulgación de la ley nº 18.064 y sus efectos en el futuro del ente, ya que estamos frente a una capitalización anual promedio aproximada de USD 11.000.000,oo, cuyo destino debe ser un 90 % para adquisición de tierras. A partir del año 2013 además se sumó la incidencia en este aspecto que tuvo la vigencia de la ley nº 18.876 (Decreto nº 511/011) desde el año 2012, cuyo destino es para programas de desarrollo del Ente, y cuyo monto anual a la fecha es equivalente aproximadamente a U\$S 15.000.000.

La consecuencia numérica de las leyes núms. 18.064 y 18.756 implica un incremento de la inversión respecto a lo dos quinquenios anteriores que pautan las inversiones para el quinquenio 2018 – 2022. La posible implementación del Fondo Nacional de Colonización creado en junio de 2014 por ley nº 19.231, cuyo destino es la adquisición de tierra para ser colonizada, no se ha tenido en cuenta en las estimaciones de compra de tierras en el referido quinquenio, manteniéndolas en suspenso hasta que se visualice una mejora en el escenario macroeconómico.

2. El marco legal:

a) La ley nº 18.064 establece en su artículo 6º: "El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 33

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al INC en forma mensual."

Artículo 7º: "Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al Instituto Nacional de Colonización un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley."

b) La ley nº 18.187 establece en los siguientes artículos: "Artículo 1º.-" Las tierras de propiedad del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y organismos públicos en general, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias,...tendrán prioridad para ser colonizadas. A tal fin,...deberán ceder la administración o transferir la propiedad de dichas tierras al INC, cualquiera sea su estado de ocupación, uso de la tierra o situación contractual.

Artículo 15°.- Sustitúyase los artículos...35... por los siguientes:

Artículo 35°.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al INC, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago".

- c) La ley nº 18.876 en sus artículos 13 y 14 de la Sección II (Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y de las Actividades Económicas respectivamente) determina la nueva forma en que los contribuyentes podrán optar para determinar la renta computable, y en sus últimos párrafos estipula que lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales a que refiere dichos artículos realizadas a partir del 1º de enero de 2012, "será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización."
- d) La ley nº 19.231 del 18 de junio del 2014 establece: "Artículo 1º) Créase el *Fondo Nacional de Colonización* que se destinará a la adquisición de tierras para ser colonizadas o al financiamiento de créditos obtenidos con ese destino.

Artículo 2°) El Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo,..."



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 34

- 3.- Requerimientos de la acción colonizadora:
- 3.1) Reorganización de la organización y funciones

Durante el período de gobierno 2005–2009, la Institución inició procesos de cambio a nivel de su estructura. En la discusión procesada para la elaboración del Plan Estratégico para el quinquenio 2010 - 2014, se destacó que el proceso de reestructura pasada operó en casa central, y no significó cambios a nivel de las regionales del Ente. Durante el presente periodo se plantea la necesidad de redefinir la estructura adoptada en aquellas áreas de trabajo vinculadas al proceso de diseño de los proyectos de colonización, su evaluación y su seguimiento y control.-

Es a partir de estos conceptos que se establece en la presente propuesta continuar con la reorganización de las Regionales y enclaves territoriales, como forma de mejorar y dinamizar la actuación institucional, pero también invertir en una fuerte acumulación de capacidades de carácter multidisciplinario en el Área de Planificación de la Colonización, con una masa crítica de técnicos importante en calidad y cantidad, así como en tecnología e infraestructura (Sistemas informáticos adecuados, base SIG, etc.) Se requiere reforzar en forma importante y priorizada el Área de Desarrollo de Colonias y la División Inspección General —entre otros-, con profesionales por zona.

A su vez, la planificación de nuevas colonias se articulará eficientemente con otros servicios del INC, como la sede regional y el Departamento de Experiencias Asociativas, y con otras instituciones que puedan proveer de recursos capacitados en el diseño de proyectos económicos y sociales.

A través de la historia del Ente se reconocen varias debilidades estructurales que limitaron las acciones de promoción del desarrollo. En los años previos al 2005 la extensión y la actuación institucional en las localidades no era algo fundamental en el organigrama institucional, en donde no existía un aparato para la planificación y el fraccionamiento de las colonias, pero éste no se encontraba direccionado ni orientado a fortalecer el desarrollo rural sustentable.

Si se analizan los recursos humanos con que contaba el INC en 1985, se visualiza que de 311 funcionarios y 30 jornaleros, 236 se encontraban en casa central (Montevideo), lo que revela la centralización existente, con casi el 70 % de los recursos en la capital del país. La gran mayoría de los/las funcionarios/as cumplía tareas de carácter administrativo. Solamente un 17% de los mismos realizaban tareas relacionadas con la asistencia técnica y la vinculación con el medio, y cuando esto se daba, generalmente no se realizaba, por parte de los/las funcionarios/as actuantes, en forma exclusiva.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 35

En la actualidad, si bien es evidente el aumento en el porcentaje de funcionarios radicados y trabajando en el interior con respecto al año 1985, aún se mantiene cierta desproporción, situación que tiende a mejorar al culminar el proceso de llenado de las vacantes incluídas en el presupuesto 2016.

Los últimos planes estratégicos del Ente focalizan sus acciones a encauzar procesos de desarrollo a nivel de las colonias y los territorios en los que están insertas, no obstante lo cual se debe seguir avanzando hacia grados crecientes de descentralización institucional que estimulen las construcciones territoriales endógenas, la participación en la planificación local para fortalecer los procesos de construcción y el ejercicio del poder local que permitan ir realizando las transformaciones territoriales que los actores prioricen para mejorar su calidad de vida.

Para esto se debe generar, en conjunto con otros actores locales, masas críticas en los territorios, que permitan consolidar -a futuro- estructuras institucionales que puedan focalizar su acción en el apoyo a procesos de desarrollo rural inclusivo. Se trata de convertir a la extensión y al trabajo en el medio con actores locales, en servicios de facilitación de propuestas, de concreción de alianzas y de implementación y apoyo a organizaciones de colonos, así como también a intercambios de experiencias, conocimientos e información.

Con la presencia del INC en el territorio se pretende:

- Fortalecer el vínculo institucional con los/las colonos/as
- Promover la coordinación interinstitucional en territorio, en tanto se percibe como más efectiva la coordinación generada entre los actores de la región;
- Velar por el buen uso de las tierras que la sociedad ha destinado a los fines Colonizadores;
- Supervisar la actividad individual a colonos;
- Detección a tiempo de los incumplimientos a los mandatos legales y generar las primeras medidas para su corrección;
- Lograr sintonía entre las necesidades de las colonias y los planes que se desarrollan a nivel general;
- Propender al desarrollo de los/las productores/as localizados en su área de desempeño;
- Seguimiento y apoyo interdisciplinario a los emprendimientos grupales dentro del territorio de su competencia para generar actividades de promoción y capacitación de grupos de productores, fomentar el asesoramiento grupal en las áreas de producción, en gestión de empresas asociativas, en riego, en cooperativismo y desarrollo social, etc.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 36

Continuando con el concepto de presencia del INC en el territorio, se seguirá apoyando la radicación en el medio rural del personal del Ente que tiene asignadas de una forma u otra funciones de atención al colono.

En cuanto a la mejora global de la gestión institucional se propone incorporar la tecnología respectiva así como la creación de nuevos servicios o unidades técnicas, para el cabal cumplimiento de los objetivos como por ejemplo una Unidad de Seguimiento y Evaluación, una de cuyas funciones principales sería la de elaborar un procedimiento para el seguimiento de diferentes procesos colonizadores y realizar evaluaciones con mayor información sobre las intervenciones del INC, a corto y mediano plazo.

3.2) El incremento de la actividad colonizadora del ente, requiere en consecuencia mayor cantidad y calidad de personal, nuevas políticas de gestión, otras herramientas técnicas, etc.

Ante la dimensión de la tarea que implican las aspiraciones mencionadas, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión.

Entre ellos se encuentra principalmente la situación de las regionales que cuentan con escasos funcionarios técnicos, siendo en consecuencia dificultosa la atención global de las colonias, como se ha explicitado en profundidad en el punto analizado anteriormente.-

Se propone una apuesta estratégica a elevar la calidad de la colonización en áreas y/o colonias seleccionadas, mediante una intervención interinstitucional y un incremento del capital físico y el apoyo técnico en la construcción de capital humano y social.

Se ha puesto el énfasis en realizar un mayor apoyo a los/las colonos/as para el acceso a las políticas públicas, mejora en la producción, calidad de vida y participación.

Para ello se requiere asesorar y fortalecer los proyectos colonizadores, mayor cantidad de visitas, mayor asignación de recursos en proyectos, etc., tal como se expresa en el documento de la propuesta, lo cual implica mayor administración de recursos (financieros, naturales, materiales) y tareas de seguimiento, con la consiguiente necesidad de personal para llevarlo a la práctica.

En este contexto, era imprescindible un aumento de los recursos humanos que revisten en la Institución, lo que fue contemplado en la iniciativa presupuestal para el año 2016 con la creación de nuevos cargos, los que serán llenados en el transcurso del segundo semestre 2017.-



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 37

- 3.3) Para mejorar la presencia del INC en territorio, también se trabajará en la redistribución geográfica de las Regionales, el área de influencia de cada una de ellas, y la reorganización de los recursos humanos del territorio, en función del territorio colonizado y la proyección de las compras de tierras.
- 3.4) Por otro lado para enfrentar los objetivos propuestos se requiere de un proceso de capacitación de cuadros administrativos y especializados con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.

Asimismo una inversión en formación y capacitación de los técnicos de campo, con formación de alto nivel en forma estable durante el período en áreas gerenciales o de especialización técnica.

En general entonces, a efectos de continuar con la capacitación de los RRHH del INC, incrementando la capacidad técnica y de gestión del conjunto institucional, modificó el departamento de Administración de Personal asignando aquellas funciones de evaluaciones de cargos, definición de perfiles, detección de necesidades de personal, remuneraciones, evaluaciones de desempeño y capacitación del personal, etc., al departamento de Desarrollo Humano, manteniendo en el de Administración de Personal aquellas vinculadas con el área administrativa de los recursos humanos (licencias, control horario, asistencia, concursos, etc);

En este contexto uno de sus principales proyectos será el de relevar los requerimientos de capacitación de los RRHH institucionales, a través de las gerencias así como recibiendo las sugerencias de los/las funcionarios/as en forma individual o colectiva. Implementar, según urgencias dictaminadas por el INC, las actividades de capacitación, requeridas y necesarias para la lograr el objetivo marcado.-

En definitiva corresponde resaltar que el Instituto se encuentra en un momento político muy especial con un apoyo explícito que hacía tiempo no tenía, promoviendo la incorporación de nuevas tierras a la colonización a través fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización.
- Compras de tierras, por aplicación del artículo nº 35 de la ley nº 11.029 de 12/01/1948, que le otorga al INC el derecho preferente de compra, cuando por características agronómicas, precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de la Misión.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 38

Esta última vía se considera muy importante y su concreción es consecuencia de la aplicación de las leyes números 18.064 y 18.876, así como el futuro fideicomiso a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley nº 19.231.

El incremento en cantidad de hectáreas administradas es ya una realidad que lleva implícita tareas de evaluación, elaboración de proyectos y propuestas de uso de la tierra, fraccionamientos, inscripción de aspirantes, selección de colonos, asentamiento de los mismos y seguimiento.

No escapa entonces que el crecimiento del Ente se refleje en un crecimiento en la demanda de aspirantes a colonos, que evolucionó de los años 1998 a 2001 que se reportaban alrededor de 350 solicitantes de tierra aproximadamente por año, a los años 2003-2004 con 600 solicitudes aproximadamente por año, y llegando entre 2005 y 2006 a un número de 1.200 solicitudes aproximadamente, habiéndose estabilizado la demanda a la fecha, en aproximadamente 1000 nuevos interesados individuales y 100 grupales por año como se detalla en el numeral 1) de este capítulo.-

En consecuencia se ha analizado la situación de las distintas áreas de acción, llegando a la conclusión de la necesidad de contar con mayor dotación de personal en los cuadros técnicos y especializados con su correspondiente infraestructura operativa, que como ya se ha dicho fue incorporado en la iniciativa presupuestal para el año 2016, conjuntamente con el incremento en aquellos grupos de gastos directamente vinculados al incremento de actividad.-.

Por lo tanto, con respecto a los procesos ya iniciados, se estará a:

- Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC.
- Desarrollar algunas experiencias pilotos y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.
- Desarrollar las políticas y demás medidas necesarias a efectos de colonizar los campos adquiridos en la concepción actual que se refleja en este documento.

PERSPECTIVA DE GENERO

En relación a los cuadros funcionales del INC, se detalla en la siguiente tabla la situación actual respecto a la distribución de géneros:

Situación de los/las funcionarios/as discriminada por género



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 39

Cargo	Cantidad de cargos ocupados	Cantidad de cargos ocupados por personal femenino	Porcentaje de mujeres
Presidencia y Vocales	5	1	20
Secretaria de Directorio	1	1	100
Gerencia General	2	1	50
Gerente de Área	1	0	0
Gerente de División	7	4	57
Gerente de Departamento	25	7	28
Jefe Técnico	1	0	0
Técnico A	37	20	54
Técnico B	1	0	-
Jefe Administrativo	16	11	69
Administrativo	49	37	76
Jefe Especializado	2	2	100
Especialista	26	11	42
Peón rural	15	2	13
Auxiliar Servicio	8	1	13
TOTALES	196	98	50

No se cuenta con sala de lactancia, ni guarderías, ni existe convenio con Asistentes Cuidadores.

En el documento de la iniciativa presupuestal se adjuntan <u>anexos</u> con información resultante de la encuesta realizada sobre el sistema transversal con igualdad de género, incluyendo una <u>serie de indicadores</u> de por lo menos 5 años.

POLÍTICAS EQUITATIVAS DE GENERO RESPECTO A LOS USUARIOS (COLONAS/COLONOS)

El INC, al igual que el enfoque político que orienta el gobierno, propugna un equilibrio igualitario de géneros en la colonización y en las condiciones de vida y trabajo. A partir del año 2014 (resolución del Directorio nº 29, acta nº 5231 de 11/11/14) se implementó la cotitularidad del acceso a la tierra buscando avanzar en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, priorizando la adjudicación a mujeres en los procesos de selección. En los años 2015 y 2016 el 58 % de las adjudicaciones han sido en régimen de cotitularidad conyugal.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 40

Desde diciembre de 2015, el INC se integra al Consejo Nacional de Género, un espacio de "análisis de las situaciones que limitan la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres", y donde se "proponen herramientas conceptuales y prácticas para revertirlas".

En 2016-2017, se continúa la participación en el en el eje 4: Derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial.

Se consolida un Espacio de Diálogo y articulación entre instituciones del sector agropecuario, género y salud, y las organizaciones sociales que representan a las mujeres rurales. Se pretende que en este espacio, del cual se generó una Agenda de trabajo con temas vinculados a las necesidades de las mujeres rurales, entre ellas el acceso a la tierra, pueda generar propuestas de respuesta a esta problemática de manera conjunta.

Compromisos asumidos por el INC para el período

El INC se propone para el período dar continuidad a:

- Implementación de la cotitularidad en las nuevas adjudicaciones, en el proceso de confirmación del/la colono/a y en aquellas familias que manifiesten el interés de acogerse a esta nueva reglamentación.
- Realización de una evaluación primaria de impacto de implementación de la cotitularidad en los nuevos arrendamientos.
- Generación de materiales de difusión (afiches, folletos, banner, videos) donde se integra y visualiza a la mujer con derecho de acceso a la tierra (cotitularidad) así como trabajadora.
- Realización de actividades presenciales de intercambio/discusión con los/as funcionarios/as respecto de la implementación de la cotitularidad. Avances y dificultades.
- Financiación de proyectos de colonas no financiados por el MGAP del "Somos mujeres rurales" y acompañar la implementación del nuevo llamado.
- Nueva edición del curso on line "Sensibilización a la perspectiva de género en el desarrollo rural" en coordinación con la DGDR-MGAP y el Inmujeres.
- Líneas de crédito de apoyo a iniciativas de mujeres y colectivos de mujeres rurales colonas.
- Profundizar en el análisis de las limitantes existentes en el marco jurídico y las reglamentaciones que dispone el INC para el acceso, uso, tenencia y control de la tierra que da en arrendamiento. Así como la actualización con lenguaje inclusivo y acorde a las nuevas políticas de certificados, notificaciones, formularios, entre otros.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 41

 Continuar participando y dar seguimiento a los espacios de dialogo generados con la institucionalidad pública y las organizaciones sociales, buscando impulsar y promover el desarrollo de políticas activas desde el Estado y desde la sociedad civil para dar respuesta a las líneas de trabajo generadas en éstos ámbitos.

Los nuevos compromisos asumidos por el INC:

- La elaboración de un INC protocolo/procedimiento de actuación cuando se detecten situaciones de violencia basa en género que involucren familias colonas. Se está trabajando conjuntamente con el Servicio de Violencia Basada en Género del INMUJERES-MIDES y la DGDR (MGAP).
- La formalización de un ámbito de trabajo específico en la estructura institucional en la División de Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias que lleve adelante la implementación de los compromisos asumidos en materia de la política pública de género.
- Representación en el diseño de la Estrategia para la Igualdad, como Compromiso de Estado, que permitirá dar un marco orientador a los planes específicos de los diferentes ejes de trabajo del Consejo Nacional de Género, así como acordar los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad con participación ciudadana.
- Incentivar la participación de mujeres en los emprendimientos asociativos, buscando alguna herramienta para los colectivos que cuenten con una participación de mujeres del más del 30% de su integración.
- Realizar el relevamiento y análisis de las experiencias asociativas con perspectiva de género.
- Promover en los colonos con mayor antigüedad en las tierras del INC, la información y las política de la cotitularidad y su inclusión a la misma.
- Estudiar y adoptar un Protocolo de Acoso Laboral y Políticas de Sensibilización en dicha materia, con su correspondiente difusión.-

Otros compromisos asumidos por la institución:

- En relación en temas como el relevo generacional el INC trabajará en la difusión y promoción del cambio generacional de los colonos.
- Se asume el compromiso en el año 2018 de adaptar o generar un protocolo de acoso laboral y realizar su difusión.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 42

PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA 201: "DE ADMINISTRACIÓN GENERAL"

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2018 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 43

1) Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

2) Metas.

La renovación del 100 % de la flota en forma periódica y dentro del plazo de 5 años. En el Ejercicio 2018 se prevé la adquisición de hasta siete vehículos utilitarios, y la venta de cinco unidades de las existentes. En cada uno de los Ejercicios siguientes -2019 a 2022- se prevé la incorporación de siete unidades nuevas.

3) Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.

Proyecto 002

1) Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los/las funcionarios/as del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

2) Metas.

En el Ejercicio 2018 se prevé una inversión máxima de USD 40.000 como consecuencia de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de estudios de espacios y actualización de muebles en Casa Central según convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, un monto de U\$S 30.000 para el ejercicio 2019 y un monto de U\$S 30.000 para cada uno de los restantes ejercicios del Quinquenio.

Se considera que el cumplimiento de estas metas permitirá cubrir las necesidades mínimas de reposición de mobiliario (armarios de archivo, mesas, sillas, equipos de oficina no incluidos en el siguiente, etc).

3) Planes.

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

Proyecto 003

1) Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 44

nivel mediante una actualización del equipamiento informático y reingeniería de los procesos actuales.

2) Metas.

En el Ejercicio 2018 se prevé la adquisición de licencias varias, adquisición software financiero y de recursos en una nueva plataforma, y cumplir las etapas finales del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente y la racional renovación tecnológica, por un monto total de USD 711.700.00.

En los Ejercicios 2019 a 2022 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

Proyecto 004

1) Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en los inmuebles sede de las distintas unidades del Organismo.

2) Metas

En el Ejercicio 2018 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central con la correspondiente habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, y reparaciones en la sede de regionales Salto

En el Ejercicio 2019se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional Artigas.

En los Ejercicios 2020 a 2022 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional San José, Florida y Tarariras.

3) Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

PROGRAMA 202: "DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS"

Este programa se gestiona desde el Área de Desarrollo de Colonias con sus unidades a cargo y se ejecuta en coordinación con otras unidades del Ente, principalmente con la participación de los Gerentes de las Regionales del INC, quienes trabajan en forma directa con los colonos y gestionan todo lo referente al ingreso de nuevos campos.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 45

El componente principal de este programa refiere a la compra de tierras para el cumplimiento de los fines del Instituto Nacional de Colonización.

Los objetivos principales del Área de Desarrollo y el resumen de las principales funciones de las Unidades a cargo son los siguientes:

- 1) Lograr el desarrollo rural sostenido en las áreas ya colonizadas, planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.
- 2) Prestar servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo a las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas.
- 3) Promover, analizar, brindar apoyo e informar sobre las experiencias asociativas de los colonos y población rural de similares características a los colonos. En este objetivo se incluyen tanto los campos de recría en campos del Ente como la institucionalidad de los productores vinculados con el INC.
- 4) Proponer, realizar el seguimiento e informar sobre las diferentes líneas de crédito que sean aplicables en el ámbito de las colonias.
- 5) Planificar la colonización y sus formas, en los inmuebles que la superioridad indique.
- 6) Trabajar en el sistema de rentas aplicadas en el INC y actuar a nivel de las tasaciones de inmuebles rurales y sus mejoras.
- 7) Realizar tareas vinculadas a sistemas de riego, sistematización de campos y asesorar en materia de tarifas y políticas seguir para las diferentes modalidades del uso del agua en predios directamente administrados por el Ente o por colonos.

A través de la incorporación de mejoras productivas como viviendas, salas de ordeñe, galpones multipropósito, alambrados perimetrales, pozos semisurgentes e instalaciones de energía eléctrica el Ente propende a la radicación y bienestar de sus colonos, estimulando la mejora y el aumento de la producción como se establece en el artículo nº1 de la Ley 11.029, que da origen al Ente colonizador.

Entre las principales líneas de acción para lograr el objetivo central del Programa se mencionan los siguientes:

- a) Mejorar la situación económica y social de los colonos
- b) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada.
- c) Conservar los recursos naturales en las Colonias.
- d) Implementación y seguimiento de las gestión de los campos de recría.
- e) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje, así como de la aplicación de las técnicas mas adecuadas.
- f) Mejora de los niveles de vida de un importante numero de colonos, distribuidos en todo el pais, mediante la implementación y puesta en marcha de



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 46

diversos proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como en el área social.

g) Promover la implementación de nuevos procesos socio organizativos y socio productivos tendiendo a la viabilidad y sustentabilidad social y económico productiva.

La implementación del programa se realiza a través de tres proyectos de inversión:

Proyecto 001 – Acondicionamiento de fracciones y Colonias

Como se mencionó en este proyecto se ejecuta la compra de tierras como rol principal del Ente para el cumplimiento de sus funciones. No obstante la compra mediante la aplicación por el Artículo 35 de la Ley nº 11.029, compras directas, expropiaciones y otras formas dispuestas por la Ley. También se pueden obtener tierras que sean propiedad del Estado y que pasen al Ente en diferentes regímenes como administración, comodato, etc.

Con éste proyecto se pretende desarrollar la colonización mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos y/o preexistentes, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales. Las herramientas utilizadas se pueden resumir en: la incorporación de infraestructura en las colonias como construcción de viviendas, salas de ordeñe, caminería, alumbramiento de agua, construcción de alambrados perimetrales, mejoras para el abastecimiento de agua tanto para riego como para abrevadero de animales, instalación de energía eléctrica. También se ha dotado a las fracciones de máquinas y equipos para el aumento y mejora de la producción.

Se ha fijado como meta la incorporación de las hectáreas de campo anuales, que permite las asignación de recursos dispuesta por la leyes nros.: 18064 Y 18876.

Proyecto 004 -Indemnización de Mejoras Fundiarias.

Este proyecto se refiere a la indemnización de las mejoras que siendo de propiedad de los colonos, el Ente debe indemnizar a estos cuando, por diferentes motivos, entregan la fracción que ocuparon.

Proyecto 005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

En este proyecto se contempla la prestación de servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo a las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas y para ello abarca las siguientes finalidades:



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 47

- a) Gestionar lineas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos;
- b) Conservación del medio ambiente a través del uso racional de los recursos.
- c) Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida de las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos;
- d) Propender al mejor y mas eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
- e) Coordinar acciones para la gestión y organización de los campos de recría del I.N.C.
 - f) Promoción de proyectos colectivos de trabajo directo e indirecto.
- g) Acciones de capacitación en diferentes temas y giras técnicas, fundamentalmente con las organizaciones de colonos.

PLAN QUINQUENAL - PROGRAMA 202 - "DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS"

Objetivo Global:

Lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en loa predios a colonizar en el futuro.

DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:

Proyecto 001 – Acondicionamiento de Fracciones y Colonias:

1 Objetivos. Se pretende fomentar la colonización mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos o preexistentes y mejora de la productividad de los diferentes inmuebles, mediante la introducción de técnicas de riego, etc.

2 Metas.

2.1. Metas 2018:

Incorporación de 5.300 hectáreas de campo.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 48

- Construcción de 15.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 30.000 metros de obras de electrificación rural
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 1.000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 6.000 hectáreas.
- Construcción de 33 viviendas.
- Construcción de 15 salas de ordeñe con sus respectivos sistemas de tratamiento de efluentes.
- Compra de 15 máquinas de ordeñe.
- Construcción de 13 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 2 tajamares.
- Construcción de 1 sistema de riego.
- Reparación de 9 represas destinadas a riego.
- Regularización de 7 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- Contratación de 14 asesoramientos técnicos para presentación de planes de uso y manejo del suelos al MGAP.

2.2. Metas 2019:

- Incorporación de 5.300 hectáreas de campo.
- Construcción de 10.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 30.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 1.000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 6.000 hectáreas.
- Construcción de 33 viviendas.
- Construcción de 15 salas de ordeñe con sus respectivos sistemas de tratamiento de efluentes.
- Compra de 15 máquinas de ordeñe.
- Construcción de 13 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 2 tajamares.
- Construcción de 1 sistema de riego.
- Reparación de 10 represas destinadas a riego.
- Regularización de 7 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 49

 Contratación de 14 asesoramientos técnicos para presentación de planes de uso y manejo del suelos al MGAP.

2.3. Metas 2020:

- Incorporación de 5.800 hectáreas de campo.
- Construcción de 10.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 25.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 1.000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 6.000 hectáreas.
- Construcción de 33 viviendas.
- Construcción de 15 salas de ordeñe con sus respectivos sistemas de tratamiento de efluentes.
- Compra de 15 máquinas de ordeñe.
- Construcción de 13 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 2 tajamares.
- Reparación de 12 represas destinadas a riego.
- Regularización de 7 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- Contratación de 14 asesoramientos técnicos para presentación de planes de uso y manejo del suelos al MGAP.

2.4 Metas 2021

- Incorporación de 5.800 hectáreas de campo.
- Construcción de 10.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 30.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 1.000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 6.000 hectáreas.
- Construcción de 33 viviendas.
- Construcción de 15 salas de ordeñe con sus respectivos sistemas de tratamiento de efluentes.
- Compra de 15 máquinas de ordeñe.
- Construcción de 13 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 2 tajamares.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 50

- Reparación de 12 represas destinadas a riego.
- Regularización de 7 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- Contratación de 14 asesoramientos técnicos para presentación de planes de uso y manejo del suelos al MGAP.

2.5. Metas 2022:

- Incorporación de 5.800 hectáreas de campo.
- Construcción de 10.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 30.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 1.000 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 6.000 hectáreas.
- Construcción de 33 viviendas.
- Construcción de 15 salas de ordeñe con sus respectivos sistemas de tratamiento de efluentes.
- Compra de 15 máguinas de ordeñe.
- Construcción de 13 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 2 tajamares.
- Reparación de 12 represas destinadas a riego.
- Regularización de 7 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- Contratación de 14 asesoramientos técnicos para presentación de planes de uso y manejo del suelos al MGAP.

Proyecto 004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias

1. Objetivos: Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos, autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.

2.- Metas:

Meta 2018 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 31.000.000

Meta 2019 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 31.100.000

Meta 2020 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 31.100.000

Meta 2021 – Indemnizar por hasta un monto de \$u 31.100.000



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 51

Meta 2022 - Indemnizar por hasta un monto de \$u 31.100.000

<u>Proyecto 005</u> -Asistencia técnica y planes de desarrollo

1. Objetivos: Mejorar el proceso de comunicación, información, asistencia técnica y desarrollo de las Colonias existentes y planificar en áreas a colonizar de futuro

Objetivos específicos:

- Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social de experiencias asociativas.
- Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario de acuerdo a la visión de desarrollo del Ente.
- Generar espacios de capacitación e intercambio entre colonos y/o aspirantes a colonos.

2.Metas:

2.1 Meta 2018.

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Apoyos técnico y financiera al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.
- Participar en 14 actividades en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación).
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a aspectos productivos y sociales.
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 52

 Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP,etc.).

2.2 Meta 2019:

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Apoyos técnico y financiera al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas;
- Participar en 14 actividades en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación)
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a aspectos productivos y sociales.
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP,etc.).

2.3. Meta 2020:

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 53

- Participar en 14 actividades en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación).
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a aspectos productivos y sociales.
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP,etc.).

2.4. Meta 2021:

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.
- Participar en 14 actividades en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación).
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a aspectos productivos y sociales.
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP,etc.).

2.5. Meta 2022:

- Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar.
- Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 54

- Participar en 14 actividades en los campos de recría (ganaderos o lecheros)
 (jornadas de campo y coordinación)
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a aspectos productivos y sociales.
- Otorgamiento de 20 créditos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP,etc.).



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 55

COMPROMISOS DE GESTION

A) INDICADORES GENERALES INC PARA EL AÑO 2018

1. Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos de inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones presupuestal
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones ejecutadas año 2018 / Inversiones Presupuestadas 2018 <=1
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2018
	SE ADJUNTA CUADRO PROYECTOS INVERSIONES PARA EL QUINQUENIO.

2. Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2014, en términos reales (a precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO.	(Ejecución presupuestal de los grupos 1, 2 Programa Operativo año 2018 / Ejecución presupuestal de los grupos 1, 2 Programa Operativo año 2014 a nivel de precios 2018 más incremento de actividad - 1)
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2018
META 2018	Reducción <=13 %



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 56

3. Gastos Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de gastos de publicidad y propaganda
INDICADOR	Gastos Publicidad y Propaganda 2018 respecto a la Presupuestación del año 2018 en términos reales (precios constantes).
FORMA DE CÁLCULO.	Ejecución Objetos 221 y 229 año 2018 / Presupuestación Objetos 221 y 229 año 2018 a valores del ejercicio 2018
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balance ejecución Presupuestal 2018
META 2018	<=1

4. Reducción horas extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción
OBJETIVO	horas extras
INDICADOR	Reducción de horas extra
FORMA DE CÁLCULO	(Horas extra 2018 / Horas extra ejecutadas 2014 a valores del ejercicio 2018)-1
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2018
META 2018	Reducción <=20 %

5. Evolución Plantilla personal

OBJETIVO	Medir el cumplimiento del no llenado de un tercio de las vacantes generadas entre el 01 de enero de 2017 y el 31/12/2018
INDICADOR	Evolución plantilla personal en relación a las vacantes generadas en el año 2017 y 2018
FORMA DE CÁLCULO.	Cargos ocupados / Vacantes generadas entre el 01/01/2017 y el 31.12.2018 Cargos ocupados: no se toman en cuenta aquellos sobre vacantes existentes al 31/12/2016
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Padrón de funcionarios y estructura cargos prevista
META 2018	≤ 0,6667



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 57

B) **INDICADORES FINANCIEROS.**

 Recursos financieros ejecutados compra campos / (Recursos recibidos para compra de tierras – pagos pasivos por compra campos año anterior).
 Metas

Año 2018.97%

Recursos aprobados se medirá como aquellos fondos recibidos del MEF netos de aquellos destinados al pago de compromisos financieros (cuotas) y pasivos bancarios originados por la compra de campos en ejercicios anteriores.No se considerarán como recursos aprobados por el ente aquellos casos en que no se pueda concretar su escrituración por razones ajenas al Ente (certificados, embargos, etc).

2) Porcentaje de morosidad de colonos.

Objetivo: Aumentar el porcentaje de cobranza de la renta anual devengada al cumplirse determinado plazo.

Forma de medición: analizar y medir en un plazo máximo de 3 años desde cada vencimiento de renta el cobro del cargue devengado por rentas de dicho año.-

Saldo deudores arrendamientos año xx / cargue renta a cobrar origen año xx

Metas:

Año 2018 se debe alcanzar el cobro del 93% de las rentas originadas en el año 2015.-



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 58

C) INDICADORES DE PROCESOS

 Tiempo promedio que insume obtener el proyecto colonizador sobre un inmueble debidamente aprobado por Directorio, desde que se tomó posesión material y disponible del campo.-

Fórmula de cálculo: $m/(\sum (t_1-t_n)/n).100$; donde

t: tiempo en días de elaboración de cada proyecto colonizador desde la toma de posesión hasta aprobación por directorio.

n: cantidad de proyectos elevados a Directorio en el año.

m: 405 días, tiempo meta.

Objetivo: disminuír el tiempo de conformación de colonias .-

Metas:

90% cumplimiento para el año 2018

 Cantidad Fracciones adjudicadas / Cantidad fracciones que quedaron libres.

Para eliminar el efecto temporal de la anualidad se toman fracciones adjudicadas en el año sobre las fracciones que el Directorio disponga el llamado en el año civil, pudiendo en consecuencia no ser las mismas fracciones.-

Si la cantidad de fracciones libres con proceso de adjudicación (llamado abierto) del último semestre del año, supera en un 15% a las fracciones en el mismo estado del mismo período del año anterior, no se considerarán para el cálculo del indicador en el denominador las fracciones por encima de ese porcentaje.

Objetivo: medir la eficacia en la adjudicación de fracciones

Metas: Año 2018.100%



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 59

3) Tiempo de adjudicación de fracciones con respecto a tiempo límite (150 días)

Fórmula de cálculo: $\mathbf{m}/(\sum (t_1-t_n)/n)$.100 donde

t: tiempo en días desde la resolución de apertura del llamado hasta que es adjudicada por directorio.

n: cantidad de adjudicaciones en el año.

m: 150 días tiempo límite.

Tiempo de adjudicación: se mide el tiempo promedio de adjudicación desde que el Directorio decide la apertura de un llamado para adjudicación de un campo, hasta que es efectivamente adjudicado por Directorio (incluye tiempo de publicación, de inscripción y estudio), y su pertinente notificación.-

No tiene restricciones de índole física de las fracciones (no incide tamaño ni tipo de explotación).-

Dentro del tiempo límite de adjudicación se computa hasta el correspondiente a dos sesiones de Directorio. Todo tiempo que exceda el de dos sesiones para que el Directorio adopte la resolución de adjudicación no será computado a estos efectos, excepto si el mismo resuelve devolver las actuaciones por consultas o ampliación de información, etc., lo que provocará la adición del tiempo resultante hasta la resolución efectiva de adjudicación.-

Objetivo: disminuir los tiempos de adjudicación de fracciones

Metas:

Año 2018. 95%



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 60

D) <u>INDICADORES DE CAPACIDADES TECNICAS</u>
1) Régimen de evaluación de desempeño
(Cumple / No Cumple)
Metas:
Año 2018100% proceso evaluación del año terminado
1. Horas de capacitación (promedio del Ente) por funcionario.
Cantidad de horas de capacitación / cantidad de funcionarios
Objetivo : mejorar la capacitación de los funcionarios en todos sus escalafones
Metas
Año 2018. 12 hs promedio



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 61

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2018

(Nivel enero - junio 2016)

INGRESOS	<u>1.267.077.493</u>
1 <u>Ingresos corrientes</u>	475.378.688
1.1 Rentas de Activos Realizables 1.1.1 Arrendamientos	
1.1.3 Maderas y montes	
1.2 Rentas de Activos Financieros	24.987.829
1.2.1 Intereses de Mora	0
1.2.3 Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas. m/e	
1.2.4 Interés s/cuota de Ds.por Vtas. a plazo	
1.3 <u>Transferencias del Sector Privado</u>	16.242.354
1.3.1 Multas ley 11.029	
1.3.2. Ingresos varios	
2 Ingresos de Capital	791.698.804
 2.1 Ventas de fracciones – Depósito previo de entrega conta 2.2 Servicio Promitentes Compradores (Cuota parte de amor 2.3 Venta de campos desafectados 	rtiz)2.056.630
2.4 Amortización deudas refinanciadas	
2.5 Amortización préstamos planes inversiones	3.966.288
2.6 Venta de vehículos y otros activos fijos	715.000
Decreto 511/011	
3 <u>Ingresos Financieros</u>	0
3.1 Fideicomiso ley	
3.2 Préstamo BROU	



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 62

<u>PRESUPU</u>	ESTO ejercicio 2018	nivel enero – junio 2016	
PRESUPUESTO OPERATIVO435.714.629			
GRUPO "0	" RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSO	NALES	
011.1.1 011.1.2	Personal PresupuestadoAumento mayo/92 Personal Presupuestado	105.947.399	
011.1.2	Directorio	5.544.636	
011.2.2	Aumento mayo 2003 directores/as	0	
011.3	Particular confianza (Art.23 estatuto INC)		
015.1	Gastos de representación		
021.1.1	Retribuciones básicas cargos Contratados	6.207.046	
021.1.2	Aumento mayo/92	0	
035.1	Retribuciones a jornal y destajo	6.084.000	
035.2	Aumento mayo/92	0	
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo		
042.030	Compensaciones e incentivos al cargo		
042.034.1	Funciones distintas cargos permanentes		
042.034.2	Funciones distintas cargos contratados		
042.087.1	Por prima eficiencia presupuestados		
042.087.2	Por prima eficiencia contratados		
042.088	Compensación Secretarías y Asesores direc		
042.090	Sistema de Retribución Variable		
044.1	Prima antigüedad presupuestados	3.183.515	
044.2	Prima antigüedad contratados		
044.3	Prima antigüedad jornaleros		
045.005	Quebranto de caja		
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno		
053	Licencia no gozada		
055.1	Redistribución funcionarios cargos permane		
055.2	Redistribución funcionarios cargos contratado		
057	Becas de trabajo y pasantías		
058.1	Horas extras		
059.011	Sueldo anual complementario presupuestado		
059.021	Sueldo anual complementario contratados		
059.035	Sueldo anual complementario jornaleros		
064	Contribución residencia		
067.1	Compensación alimentac. funcionarios pres		
067.2	Compensación Alimentación funcionarios co	ภาแลเลนบร <u>2.909.928</u>	

SUBTOTAL: 235.769.348



SESION D	PEFECHA 26 de julio de 2017		ACTA N.º 5366 Pág. 63
071 072	Prima por matrimonio Hogar constituido		
073 074	Prima por nacimiento Prestación por hijo		353.572
081	Aporte patronal al Sistema de Segur	idad .Social s/retrib	17.768.346
082 084	Aporte patronal al Fondo Nacional de Aporte patronal al Fondo Nacional de		
		SUBTOTAL: 3	31.983.023
	GRUPO 0 1	OTAL GENERAL: 27	70.452.174
GRUPO 2 GRUPO 4 GRUPO 5 GRUPO 6 GRUPO 7	- BIENES DE CONSUMO	DE DEUDA	31.838.984 0 2.682.338 .6.308.473 1.176.358
	ESTO DE INVERSIONES		
GRUPO 1- GRUPO 2- GRUPO 3- GRUPO 4-	BIENES DE CONSUMOSERVICIOS NO PERSONALES BIENES DE USOACTIVOS FINANCIEROS GASTOS NO CLASIFICADOS	74	8.508.500 32.177.545 46.552.712 14.729.000
	то	OTAL GENERAL:. <u>1.2</u>	<u>38.902.967</u>

SUPERAVIT:.....28.174.526



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 64

APERTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTO OPERATIVO

PROGRAMA 101

DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL

ASIGNACION DE RUBROS

<u>AÑO 2017</u>

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	167.706.756
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	20.818.418 1.299.704

TOTAL PROGRAMA 101:... 94.373.361

PROGRAMA 102

ADMINISTRACION REGIONAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2017

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.	102.745.418
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	3.563.276
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES	11.020.566
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS	1.382.634
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	437.515

TOTAL PROGRAMA 102:..119.149.409



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 65

PROGRAMA 103

OPERACIONES FINANCIERAS

ASIGNACION POR RUBROS

<u>AÑO 2017</u>

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo	0
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna	
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios.	1.062.485
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna1	15.883.386

TOTAL PROGRAMA 103: 122.191.859



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 66

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMA 201

ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION POR RUBROS

<u>AÑO 2017</u>

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES	18.790.200
GRUPO 3 - BIENES DE USO	9.295.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	563.706

TOTAL PROGRAMA 201: 28.648.906

PROGRAMA 202

DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

ASIGNACION POR RUBROS

<u>AÑO 2017</u>

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	8.508.500
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES	13.387.345
GRUPO 3 - BIENES DE USO	737.257.712
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS	14.729.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	656.875

TOTAL PROGRAMA 202: 774.539.432



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 67

NORMAS PRESUPUESTALES:

<u>Artículo 1º</u>) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, de acuerdo a las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente en el año 2013.

Artículo 2°) - Todos los cargos y los/las funcionarios/as de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, y Rural, así como los de la Carrera Gerencial con la limitante que se dirá, tienen la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados.

Artículo 3º) - Los/las funcionarios/as del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Area o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.

<u>Artículo 4º</u>) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

<u>Artículo 5</u>°) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los/las funcionarios/as del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.

No se llenarán un tercio de las vacantes que se generen entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

<u>Artículo 6º</u>) - En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 68

- b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el período inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo pertinente como tal con prescindencia de la Unidad en que se ejerció.
- c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos/las funcionarios/as que por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.
- d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función.
- d) A partir del año 2015, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves en los dos últimos años, se establece para todos los/las funcionarios/as exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior, una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/2013 o la fecha de ingreso al cargo y/o nivel en el período 1/1/13 31/12/14 si ésta fue posterior.

<u>Artículo 7º</u>) - Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2017.

Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen asimismo la mano de obra de inversión. Los sueldos de los Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la ley nº 18.996.

La remuneración establecida para los cargos de Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Miembros del Directorio, excepto la de la señora Presidenta.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los/las funcionarios/as presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.

Artículo 8°) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$ 28.6 (pesos uruguayos veintiocho con 60/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 69

sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2017 a junio de 2017 (168,50).

Artículo 9°) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia, así como los Convenios Colectivos vigentes para los distintos trabajadores incluidos en el presente Presupuesto. -------Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.

<u>Artículo 10°</u>) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-

<u>Artículo 11º) - Compensación Secretarías directores/as.</u> A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$59.154,00 (pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro) para Presidencia y de \$35.743,00 (pesos treinta



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 70

y cinco mil setecientos cuarenta y tres) para la de cada Director restante, sujetas a montepío y reajustable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/16), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública.

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 12°) - Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art.21 de la ley 17.556 modificado por el Art. 10 de la Ley 19.438 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.

Artículo 13°) - Los directores/as del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la ley 17.556.

<u>Artículo 14°</u>) – Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto nº 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- 1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
- 2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 71

- 3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
- 4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. También se considera inversión (concepto social) la prestación de servicios necesarios para la asistencia técnica de los/las colonos/as a efectos de promover y lograr su desarrollo económico y social.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los directores/as de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación y/o asistencia técnica brindada, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los directores/as de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

<u>Artículo 15°)</u> - De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° numeral 3° del artículo 24° de la ley nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

<u>Artículo 16°</u>) –Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 "Servicios Personales",



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 72

podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.

Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

- b) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.
- c) El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.
- d) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
- e) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
- f) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
 - f.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
 - f.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 17°): Régimen de Compensaciones por cargo.

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones (derivado del objeto del gasto 042.030) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretaría de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la Carrera Gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los/las funcionarios/as, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:

• Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 73

 Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de Jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5 % del sueldo base de cada nivel, excepto para el escalafón Técnico Profesional A que podrá alcanzar hasta un máximo del 14,50% de acuerdo a la estructura de remuneraciones que forma parte del presente.

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

- 1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la ley nº 16.226 del 29/X/991;
- 2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).
- 3) estar sujeto a sumario administrativo.
- 4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.
- 5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
- 6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (subgrupo de gasto 042.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

 a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 74

- b) para aquellos/las funcionarios/as con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;
- c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la ley N° 16.226 de 22 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución de Directorio nº 27 del Acta 4939 del 28/01/2009 y su ampliatoria según resolución nº 23 del Acta 5253 del 27 de mayo de 2015;
- d) para aquellos/las funcionarios/as con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de "Coordinador Administrativo Zonal" definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e incluídas en el Manual de Organización y Funciones;
- e) para aquellos/las funcionarios/as que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, en particular la asignación de la responsabilidad de la conducción en la ejecución de proyectos colonizadores particulares, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 18°) – Sistema de Remuneración Variable (SRV):

Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los/las funcionarios/as del Ente, que cumple con las siguientes pautas: El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluídas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de caja, Viático de Alimentación, etc), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.

La ponderación de cada bloque será del 30% para los indicadores de desempeño institucional, 50% para los indicadores de desempeño sectorial y 20% para los indicadores de desempeño individual. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 75

diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluír un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Los <u>indicadores</u> de <u>desempeño</u> <u>institucional</u> contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Los <u>indicadores de desempeño sectorial</u> medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los <u>indicadores de desempeño individual</u> alentarán conductas de los/las funcionarios/as que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

<u>Criterio de distribución</u>: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el Ente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluída en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el Ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 76

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

<u>Aprobación del pago:</u> Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el Ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual será comunicado al Ministerio de Economía Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 19°) -Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los/las funcionarios/as que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 765 de la ley nº 19.355.

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

los/las funcionarios/as que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos/las funcionarios/as que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 77

Artículo 20°) - El régimen de <u>asignaciones familiares</u> se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto n° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (ley n° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, ley n° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - ley n° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y ley n° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (ley n° 15.809 –Artículo 24).

<u>Artículo 21º</u>) - Los/las funcionarios/as del Ente percibirán como <u>prima por antigüedad</u> una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 22°) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de quebranto de caja cuya aplicación afectará a aquellos/las funcionarios/as que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante.

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

- Tesorero 35 UR anuales.
- Transportador 33,50 UR.
- Cajero 38,50 UR.
- Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes (cajero recaudador y /o cajero pagador), las 474 UR restantes.

<u>Artículo 23°)</u> - Todos los/las funcionarios/as del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una <u>compensación diaria por alimentación y transporte</u>, la que también será percibida por los/las funcionarios/as que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 78

estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 (TOFUP). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 10.491,00 (Nivel 01/2017) y \$ 2.535,00 (NIVEL 06/2017), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales. También percibirán esta compensación los/las funcionarios/as de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 24°) - Compensación por residencia.

Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas regionales y ameritan residencia por parte de los/las funcionarios/as que las ejercen en el interior del país, se establece una compensación mensual por residencia en el interior del país que será de \$ 1.775 a \$ 2.366 (nivel 01/2017) de acuerdo al nivel del cargo y las distancias pertinentes, lo que se fijará por resolución del Directorio, y que constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

Artículo 25°) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 26°) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión para aportes a la reparación de caminos rurales que asciende a la suma de \$ 306.350,00, así como también una partida de \$ 286.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 858.000,00 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 298.705,00 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la ley No. 16.170 y sus Decretos Reglamentarios.

Se incluye también una partida de \$ 218.283,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10° del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consagüineidad, por un monto de \$ 715.000,00. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, por un monto total de USD 8.600 y



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 79

USD 7.400 respectivamente que serán adjudicadas entre los/las funcionarios/as según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 5.000, USD 2.000 y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.

<u>Artículo 27°)</u> - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la ley nº 11.029, entre otros.
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:
 - b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.
 - b.2) Amortización cuotas semestrales de U\$S 250.000 c/u, sobre utilización parcial de Convenio préstamo otorgado por el BROU de hasta USD 20.000.000 línea para Capital de Trabajo corto plazo-, y de hasta USD 15.000.000 línea Proyectos agro largo plazo-, más sus correspondientes intereses semestrales.
 - b.3) Saldos compromisos compraventa de campos adquiridos en el año anterior por U\$S 3.551.867.-

<u>Artículo 28°)</u> - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F, y el Artículo 47 de la ley nº 18.719.

Artículo 29°) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, así como del programa "o estudio – Yo trabajo", para la realización de 25 (veinticinco) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la ley 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías que comprende la contratación de 4 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.



SESION DE FECHA 26 de julio de 2017

ACTA N.º 5366

Pág. 80

<u>Artículo 30°</u>) La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2.

<u>Artículo 31°</u>) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los/las funcionarios/as del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

<u>Artículo 32°)</u> - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Articulo 468 de la ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la ley 16.853.

<u>Artículo 33º</u>) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 34°) – Compromisos de Gestión:

La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en anexo "Compromisos de Gestión" adjunto.

Artículo 35°) – VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2018, salvo disposición específica en contrario.